

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

7811

Artículo.1º:-Otórgase al "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE CHINGOLO", institución inscripta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados mediante Resolución Nº 915/84 bajo el Nº 82-058-001-111 y cuyo reconocimiento municipal por Decreto Nº 50/84 del 25/6/84 obtuvo por expediente C-507516/84 el uso de un bien inmueble ubicado en la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección D, Manzana 34, y que se identifica en el plano de mensura adjunto, que como "Anexo I" forma parte integrante de la presente, con la letra "A", Superficie total del mismo: 459,17 m2. (cuatrocientos cincuenta y nueve metros con diecisiete decímetros cuadrados). Sus medidas y linderos son: por su frente al N.O., 26,03 m. (veintiseis metros con tres centímetros), sobre la calle Luís de la Peña; por su contrafrente al S.O., 21,25 m. (veintiún metros con veinticinco centímetros), lindando con el lote identificando como letra "B" en el plano citado, por el O.SO.-con frente 2; la calle José Bolaños de 9,70 m. (nueve metros con setenta centímetros) y por el E. 22,00 (veintidos metros), en frente a la calle Avda. Teniente General Donato Alvarez.-

Artículo.2º:-Otórgase a la "Unión Vecinal Belgrano-Almafuerte" institución reconocida por la Municipalidad de Lanús por Decreto Nº 0990/90, modificado por Decreto Nº 1706/91 obtenida por expediente V-588024/89, el uso de un bien inmueble ubicado en la localidad de MONTE CHINGOLO, Partido de Lanús, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 34, y que se identifica en el plano de mensura adjunto, que como "ANEXO I" forma parte integrante de la presente, con la letra "B". Superficie total del mismo: 399,78 m2. (trescientos noventa y nueve metros con setenta y ocho decímetros cuadrados). Sus medidas y linderos son: por su frente al S.E. con la ochava de la intersección de las calles José Bolaños y Teniente Gral. Donato Alvarez, de 1,58 m. (un metro cincuenta y ocho centímetros), por su contrafrente, al N.O., 21,25 m. (veintiún metros con veinticinco centímetros) lindando con el lote identificado con la letra "A" en el plano citado; por el O.SO. con frente a la calle José Bolaños de 38,60 (treinta y ocho metros con sesenta centímetros) y por el E. 35,04 m. (treinta y cinco metros con cuatro centímetros) con frente a la calle Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez.-



Artículo.3º:-El inmueble mencionado, le corresponde a la Municipalidad de Lanús en virtud de los siguientes antecedentes:

a)-El inmueble fue donado por su propietario, Señor Genaro AVERA, al fraccionar terrenos de su propiedad, a la Provincia de Buenos Aires, según plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo características 25-98-54, aceptada la donación por Resolución Nº 558 del 27/5/65 (Expediente 2306-118.572/64).

Conforme a características dominiales, el bien fue inscripto al Folio 3389, año 1966.-

b)-En virtud de lo establecido por el Decreto-Ley 9533/80, art. 2º y 6º, el bien inmueble fue transferido a la Municipalidad de Lanús, incorporándose a su dominio por Disposición Nº 728 de fecha 13/5/91 emanada del Director Provincial de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo.4º:-El derecho de uso se confiere por el lapso de 5 (cinco) años con autorización expresa de realizar las obras que se autoricen por las oficinas técnicas dependientes del Departamento Ejecutivo, en forma exclusiva y excluyente, absteniéndose de realizar otras que no estén expresamente autorizadas.-

Artículo.5º:-Vencido dicho lapso, será posible su renovación por un periodo igual a criterio del Departamento Ejecutivo y siempre que la institución usuaria haya cumplido con los requerimientos efectuados por la Municipalidad de Lanús.-

Artículo.6º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los respectivos Contratos de Comodato con las especificaciones contenidas en la presente y conforme a las normas de práctica para este tipo de contratos.-

Artículo.7º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de junio de 1994.-



Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1192
DE FECHA 29 JUN 1994

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DÉPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el No

7811

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DÉPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

